

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

San Isidro, 10 de mayo 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La escasa información que existe con respecto al Servicio Alimentario Escolar (SAE) y la inquietud de la comunidad educativa en relación al funcionamiento del mismo, y;

CONSIDERANDO:

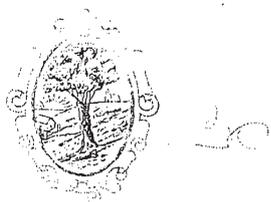
Que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) está dirigido a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas de la Provincia, con el objetivo de garantizar una cobertura nutricional uniforme asistiendo particularmente a los más vulnerables;

Que el mismo se desarrolla para mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de la Provincia de Buenos Aires;

Que en abril de 2016 se aumentó un 100% del monto que se destinaba y en mayo de 2017 un 30% más, lo que implicó una inversión extra de \$1000 millones en este último caso;

Que para el corriente año se debería destinar para cada beneficiario del SAE \$18,85 para el almuerzo y \$11,85 para desayuno/merienda, por alumno y por día (ANEXO I);

Que se transfirió la administración del SAE directamente a los gobiernos municipales, que comenzaron con una prueba piloto en 20 municipios, que incluyen a 577.509 chicos de la Provincia, en los distritos de San Miguel, Tres de Febrero,



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

Lanús, Vicente López, Junín, Hurlingham, Escobar, Almirante Brown, San Isidro, José C. Paz, Pilar, Ezeiza, La Plata, Morón, Campana, Lomas de Zamora, Berisso, Olavarria, Quilmes y Pinamar (ANEXO II);

Que se realizan estudios junto al CESNI (Centro de Estudio Sobre Nutrición Infantil), CEPEA (Centro de Estudios sobre Políticas y Economía de la Alimentación) y profesionales del Colegio de Nutricionistas de la Provincia sobre el funcionamiento del servicio evaluando el modelo de gestión y verificación de cupos, los aspectos nutricionales, de infraestructura y las prácticas del personal en la cocina (preparación de la comida y cumplimiento de normas sanitarias y bromatológicas);

Que a partir del estudio se busca consensuar un menú obligatorio para todos los comedores escolares que garantice un piso mínimo de nutrientes, respetando la idiosincrasia y costumbres de cada lugar;

Que desde el 2018 se amplió el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a los alumnos de todas las escuelas de nivel inicial y primario, que recibirán desayuno o merienda.

Que esto implicó la incorporación de 224 escuelas, 82.237 nuevos chicos y una inversión adicional de 300 millones, que significa un monto total para el SAE de \$5.244 millones;

Que el Decreto 2077/2016 es el que le cede la administración del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a los Gobiernos Municipales por parte de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el anexo del Decreto 2077/2016 en la cláusula sexta dice: "La administración y gestión de los fondos del SAE, será realizada por el MUNICIPIO, debiendo a tales efectos:



30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

- a) Distribuir en cada escuela las raciones y/o partidas específicas según liquidación efectuada por el MINISTERIO de acuerdo a las aprobaciones de modalidades establecidas por éste.
- b) Mantener en forma actualizada el registro de los beneficiarios del SAE, debiendo actualizarlo cada año al inicio del ciclo lectivo y luego del receso de invierno, y remitirlo dentro de los diez (10) días del inicio del ciclo lectivo y del receso de invierno respectivamente al MINISTERIO.
- c) Registrar los movimientos de dichos fondos en los libros: BANCO y CARGOS, afectados únicamente al SAE.
- d) Disponer los medios necesarios para efectuar la carga de la Asistencia Media mensual en los sistemas informáticos establecidos al efecto. En tal caso se establece un plazo máximo de quince días de finalizado el mes inmediato anterior, todo ello para tener derecho al ciento por ciento (100%) de la liquidación correspondiente.
- e) Rendir cuenta de la utilización de los fondos del SAE a los Organismos competentes, debiendo facilitar en cualquier momento la información que se le solicite y el ingreso del personal que disponga el MINISTERIO a todas las instalaciones en que se preste el SAE a los fines de llevar a cabo controles, fiscalizaciones y auditorias.
- f) Realizar la gestión de compras del SAE en un todo de acuerdo a las normas aplicables y al pliego de bases y condiciones previsto por el MINISTERIO.
- g) Priorizar para el caso de paridad en calidad y precios a las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos que indique el MINISTERIO.
- h) Controlar en forma concurrente con los Directores de los establecimientos la calidad, cantidad e higiene de los alimentos que se suministren y la adecuación de las prestaciones al MENÚ SUGERIDO preestablecido, incluyendo las características de calidad nutricional que indique el MINISTERIO.
- i) Solicitar los resultados de los controles bromatológicos y de higiene de los alimentos, en su estado natural o elaborados que se provean para el SAE."

Que la cláusula séptima expresa: "El MUNICIPIO, conforme lo informado por los órganos y establecimientos correspondientes, propondrá al MINISTERIO las raciones a asignar a cada establecimiento escolar de su distrito y podrá



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

reducir, suprimir y/o redistribuir la cantidad de raciones otorgadas, como así también proponer aumentos y cambios de modalidad prestacional, todo ello en base a criterios de nominatividad en cuanto a los beneficiarios y sujeto a la aprobación del MINISTERIO. En el caso de proposición de aumento de raciones o cambios de modalidad prestacional, el MUNICIPIO afrontará los costos que originen dichas medidas.”;

Que la cláusula octava señala: “El MUNICIPIO deberá solicitar a cada establecimiento educativo la lista de beneficiarios del SAE y arbitrará los medios para mantener actualizadas las mismas. Sin perjuicio de ello, el MINISTERIO deberá dar intervención a la Dirección General de Cultura y Educación a los fines de validar la información aquí referida, pudiendo hacerlo por muestreo.”;

Por ello, varios señores Concejales solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal un amplio informe que detalle sobre el Servicio Alimentario Escolar los siguientes puntos:

- a) Cuánto es el monto en pesos planificado para San Isidro en el 2018.
- b) Cuánto se ha depositado desde la Provincia de Buenos Aires por mes durante el corriente año.
- c) De qué manera se realizan las licitaciones para la elección de proveedores.
- d) Si hay un único proveedor para el municipio o varía por cada Localidad o escuela.
- e) Cómo se componen las personerías jurídicas de las empresas proveedoras de alimentos en el Distrito.
- f) Que requisitos debe cumplir una empresa para ser proveedora de alimentos.
- g) Cómo se controla la inspección de alimentos que son llevados a las escuelas, si lo realiza el Municipio, la Provincia de Buenos Aires, un ente tercerizado o la misma empresa proveedora.
- h) Detalle de proveedores por escuela.
- i) Calidad y cantidad de alimentos que recibe cada una de las escuelas beneficiaria del SAE.

160



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

- j) Cómo constata la cantidad de beneficiarios del SAE por escuela, si es actualizado anual o mensualmente.
- k) Cada cuánto tiempo llegan los alimentos a las escuelas.
- l) Cómo se fracciona el alimento al momento de la llegada del mismo, y si se tienen en cuenta las tablas nutricionales discriminadas por edades cómo lo indica el Decreto 2077/2016, en el cual figura que cantidad y tipo de alimento que debe ingerir cada grupo etario.
- m) Si el personal destinado a la cocción y fraccionamiento de los alimentos recibe capacitación para realizar las tareas, si reciben utensilios y elementos indispensables para adecuada prestación del servicio.
- n) En caso afirmativo del inciso anterior, de qué manera y cada cuánto tiempo son entregados, cómo se solicitan y que cantidad se destina por persona.
- o) Cuál es el presupuesto destinado para artículos de limpieza, cómo se entregan, cada cuánto tiempo, detallado que cantidad y tipos de artículos se brindan y cuál es el criterio de cantidad entregada por escuela.

Artículo 2º: De Forma. -


Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE Con Venecia por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


Gonzalo Becca Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


MARCOS CIANNI
BLOQUE Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


Juan Cárdenas
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO